4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 227/2005K.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 227/2005K, seguido a instancia de don Francisco Javier Cobo Soriano contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y como parte codemandada Ustea, sobre disposición general Decreto 528/04, de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de la J.A. de 16 de noviembre de 2004 por cuya virtud se procede a la modificación del Reglamento Gral. de Ingreso Promoción Interna Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Admón. Gral. de la Junta de Andalucía.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala, Sección Primera, núm. 495/2007, con fecha 16 de julio de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Cobo Soriano, contra el Decreto 528/04, de 16 de noviembre, que modifica el Reglamento General de Ingreso de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva dicción dada a los puntos 1.2 y 2 del art. 54; y consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado por no ser ajustado a derecho, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

También debemos estimar y estimamos el recurso formulado contra el mismo Decreto respecto de la redacción dada al art. 31, en su apartado b); que se anula por no ser ajustado a derecho. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Que por la Sección 7.º de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y en el recurso de casación núm. 008/0005150/2007 y con fecha 18 de noviembre de 2010, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

«FALLAMOS

En los recursos de casación que con el núm. 5150/2007, han interpuesto la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA), representada por la Procuradora doña Gema Sainz de la Torre Vilalta y la Junta de Andalucía contra la Sentencia núm. 495 dictada, el 16 de julio de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, procede hacer los siguientes pronunciamientos: 1.º Declarar sin contenido el recurso de casación en cuanto a la impugnación del art. 54, apartados 1.2 y 2 del De reto autonómico 528/04, de 16 de noviembre. 2.º Desestimamos el recurso 227/2005, interpuesto por don Francisco Javier Cobo Soriano en lo que se refiere al art. 31.b) del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, en la redacción que le dio el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. 3.º No hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extiendo la presente en Granada, a 7 de febrero de 2011.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Tres), dimamante de juicio verbal 1731/2009. (PP. 397/2011).

NIG: 2905442C20090006907.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1)

1731/2009.1 Negociado: V.

Sobre: Desahucio. De: Doña Doris Marichal.

Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Ángela.

Contra: Don Juan Manuel Avilés Moreno.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1731/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto 3) a instancia de Doris Marichal contra Juan Manuel Avilés Moreno sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: Veintiuno de junio de dos mil diez.

Parte demandante: Doris Marichal. Abogado: Armando Carralero Madrigal. Procurador: Cruz García Valdecasas, Ángela.

Parte demandada: Juan Manuel Avilés Moreno. Objeto del juicio: Desahucio.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su Partido, los presentes autos núm. 1731/09 de Juicio de Desahucio por falta de pago, en el que figuran como demandante doña Doris Marichal, representada por la Procuradora Sra. Cruz García Valdecasas y defendida por el Letrado Sr. Carralero Madrigal y como parte demandada don Juan Manuel Avilés Moreno.